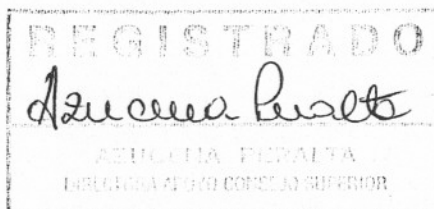




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 201/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Luz María PACINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 201/2003 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

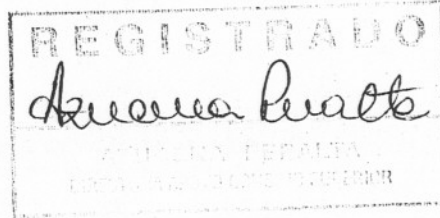
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 201/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobadas sus mediatas Análisis de Sistemas y Sistemas Operativos a la alumna



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Luz María PACINI, Legajo N° 25418 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 644/2004

UTN
mcp
CT
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento